

**JUZGADO NOVENO (9º) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ
SECCCIÓN SEGUNDA**



Bogotá D.C., veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Acción de tutela
Radicación:	11001-33-35-009-2021-00117-00
Accionante:	ENRIQUE FERNÁNDEZ PÁEZ
Accionado:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES

ACCIÓN DE TUTELA

(Pone en conocimiento)

Mediante Auto del 19 de mayo de 2021, se requirió a la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, para que informara al Despacho, entre otros asuntos, sobre el cumplimiento del fallo de tutela proferido por este Juzgado el 3 de mayo del 2021, que dispuso tutelar los derechos fundamentales al mínimo vital, salud, dignidad humana y a la seguridad social del accionante¹.

En razón al citado proveído, Colpensiones remitió al Despacho respuesta de fecha 24 de mayo de 2021, precisando que se encuentra adelantando las gestiones administrativas necesarias para dar cabal cumplimiento al fallo, destacando que con fecha 20 de mayo de 2021, remitida con guía No.MT685902975CO de 4-72, le informó al accionante que se le habían reconocido las incapacidades comprendidas entre el 25 de enero de 2021 al 26 de abril de 2021, por valor de \$2'786.146, conminándole a radicar los soportes de ley para realizar el pago de la prestación².

Teniendo en cuenta lo anterior, el Despacho considera necesario y pertinente, poner en conocimiento del accionante el informe remitido por la entidad

¹ En la actualidad se encuentra en curso el trámite de impugnación ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, a donde fue remitido mediante Auto de fecha 12 de mayo de 2021.

² Archivos “07InformeTutelaColpensiones” y sus anexos obrantes en el expediente digital.

accionada para los fines pertinentes, solicitándole que manifieste si fue recibida la comunicación de la entidad y en caso afirmativo, si ya aportó a Colpensiones los soportes pertinentes para el trámite del pago de los valores que le fueron reconocidos.

En mérito de lo expuesto, este Despacho sustanciador,

RESUELVE

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte accionante el informe presentado por la Administradora Colombiana de Pensiones– Colpensiones, obrante en los archivos “07InformeTutelaColpensiones”, “09AnexosInforme1” y “10AnexosInforme2” dentro del expediente electrónico, para que en un término no mayor a tres (3) días hábiles, siguientes a la notificación de la presente providencia, se pronuncie según lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta decisión por el medio más eficaz de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991, en concordancia con el artículo 205 del CPACA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARCELA ROMERO BAQUERO

Jueza

NBM

Firmado Por:

DIANA MARCELA ROMERO BAQUERO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 009 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b45d92ff0ed2d9a382ba6b83775da1121273d52e3fbdff55d9a5b259d216b262

Documento generado en 27/05/2021 03:24:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>